

## FRAY ANTONIO DE VALDIVIESO COMO ECO DE LAS GUERRAS DE LOS ENCOMENDEROS

FERNANDO DEL CASTILLO DURÁN  
*Centro de Estudios de la América Colonial*  
fdcdfcd@gmail.com

CITA RECOMENDADA: Fernando del Castillo Durán, «Fray Antonio de Valdivieso como eco de las guerras de los encomenderos», *Nuevas de Indias. Anuario del CEAC*, VII (2022), pp. 41-59.

DOI: <https://doi.org/10.5565/rev/nueind.95>

Fecha de recepción: 24 de mayo de 2022 / Fecha de aceptación: 31 de octubre de 2022

### RESUMEN

Las Leyes Nuevas trajeron situaciones que vaticinaban hasta el derrumbe del establecimiento español en las Indias. No obstante, sus valedores, en la línea del padre Las Casas, como el obispo fray Antonio de Valdivieso, optaron por el enfrentamiento con los encomenderos, escribiendo cartas al Consejo de Indias en las que exponían las circunstancias de las que fueron testigos. Tan comprometida actuación desembocó en el asesinato de Valdivieso el 26 de febrero de 1550, consumado por los hijos de Rodrigo de Contreras, procesado en España y uno de los encomenderos de Nicaragua. Después, los Contreras se rebelaron contra el rey y fueron derrotados. Al mismo tiempo, el obispo de Guatemala, Francisco Marroquín expuso quejas por la actuación del licenciado Alonso López Cerrato, presidente de la Audiencia de los Confines y abiertamente lascasiano, y buscó vías alternativas para el beneficio de los naturales.

### PALABRAS CLAVE

Leyes Nuevas, Las Casas, Valdivieso, encomenderos, López Cerrato, Marroquín.

## ABSTRACT

*English Title:* Fray Antonio de Valdivieso as an echo of the wars of the encomenderos.

The New Laws brought situations that predicted even the collapse of the Spanish establishment in the Indies. However, his supporters, like Father Las Casas, such as Bishop Fray Antonio de Valdivieso, opted for confrontation with the encomenderos, writing letters to the Council of the Indies in which they explained the circumstances of which they were witnesses. Such a committed performance led to his assassination of Valdivieso on February 26, 1550, conducted by the children of Rodrigo de Contreras, prosecuted in Spain and one of the encomenderos of Nicaragua. Later, the Contreras rebelled against the king, being defeated. At the same time, the Bishop of Guatemala, Francisco Marroquín, complained about the actions of Alonso López Cerrato, president of the Audiencia de los Confines and favorable to Las Casas, and sought alternative ways for the benefit of the natives.

## KEYWORDS

New Laws, Las Casas, Valdivieso, encomenderos, López Cerrato, Marroquín.

**S**i bien la guerra de los encomenderos se produjo principalmente en el virreinato del Perú, ha de pensarse que la promulgación de las Leyes Nuevas en Barcelona, el 20 de noviembre de 1542,<sup>1</sup> no solo inquietó los territorios andinos, sino también mucho más al norte, en la raya de Costa Rica, donde en rigor todavía no había establecimientos de la Corona, y más concretamente en la región incluida dentro de la Audiencia de los Confines, creada con arreglo a las Leyes citadas y sita en Gracias a Dios, ciudad en la costa atlántica de Honduras, contigua al territorio de Nicaragua.<sup>2</sup> Tal localidad había sido fundada en octubre de 1536

<sup>1</sup> Leyes Nuevas u Ordenanzas para la gobernación de las Indias y buen tratamiento y conservación de los indios.

<sup>2</sup> La Audiencia de los Confines se rigió durante seis años, desde 1544 a 1550, por las ordenanzas de las Chancillerías de Valladolid y Granada y, desde 1550 hasta 1563, por las establecidas en la Audiencia de México. En 1563, la Audiencia fue trasladada a Panamá y posteriormente reestablecida en Santiago de Guatemala en 1568, cuyas ordenanzas estuvieron vigentes hasta 1821, fecha de la independencia.

por Gonzalo de Alvarado y Chávez, pariente de los Alvarado que actuaron junto a Cortés y luego en el incanato, frente a Almagro y Belalcázar.

En efecto, las Leyes Nuevas venían a modificar lo prescrito por las Leyes de Burgos de 1512, que habían establecido la encomienda, institución creada en aquel momento y otorgada por méritos en el servicio real. Treinta años después, las Leyes de 1542 afectaban, amén de otras cosas, a la sucesión legal, dado que las encomiendas quedaban desde aquel momento, y por inspiración de fray Bartolomé de las Casas, entre otros, circunscritas a la potestad y propiedad del rey, y dejando al encomendero el compromiso de cristianizarlos.

Tales disposiciones ya estaban recogidas en Burgos, desde luego, pero en 1542 se hacía especial mención al derecho de sucesión, arrebatándolo a los titulares, que no podrían legarlas a sus descendientes, aspecto de capital importancia, pues impedía la continuación de la trasmisión y rompía un punto esencial en su asentamiento, dado que anulaba la heredad y cercenaba el usufructo de las generaciones posteriores. Junto a ello se ventilaba un aspecto de crucial importancia, el trato dado a los indios que, y ya se había visto en México durante el gobierno de la primera Audiencia, dejaba mucho que desear. Por otra parte, las encomiendas eran tenidas por muchos, principalmente los frailes que desde el primer momento llegaron a las Indias, como elemento crucial para el sometimiento de los indígenas dado que, lejos del alcance y de la vista de la Corona y sus funcionarios, quedaban en manos de individuos que aprovechaban tal institución para desarrollar un sistema muy cercano a la servidumbre, cuando no prácticamente esclavista.

Justo en noviembre de 1543, tras ser confirmado por Real Cédula en el cargo de obispo de Gracias a Dios, fray Antonio de Valdivieso, dominico, que había nacido en Valdivielso (demarcación de las Merindades de Burgos) en 1495 y que seguramente ya había estado en las Indias, partía hacia Nicaragua.<sup>3</sup> Después de un periplo de seis meses, el nuevo prelado, que llegó acompañado por su madre, Catalina Álvarez, y por

<sup>3</sup> Archivo General de Indias (AGI), Guatemala, 162, Real Provisión dada en Valladolid a 14 de agosto de 1543 para fray Antonio de Valdivieso, obispo de Nicaragua.

una hermana y su esposo, tomó posesión de la diócesis el 8 de noviembre de 1545, actuando como metropolitano fray Bartolomé de las Casas, obispo de Chiapas, junto a Francisco Marroquín, obispo de Guatemala, y Cristóbal de Pedraza, obispo de Honduras. La presencia de tres obispos para la consagración episcopal era un requisito establecido por el ritual romano, asunto complejo pues Valdivieso tuvo que esperar casi ocho meses a que se reunieran los citados.

Por otra parte, la presencia de fray Bartolomé de las Casas en Madre de Dios no era casualidad y respondía muy sesgadamente al protocolo, pues el fraile dominico había huido de su obispado en Chiapas, donde escasamente permaneció seis meses, dada la animadversión despertada entre los encomenderos.

Es probable que ya desde ese momento, posteriormente al saludo, las muestras de obediencia y las aclamaciones, y una vez sentado en la cátedra, Valdivieso diera lugar a lo que iba a ser su actuación posterior, la denuncia clara y sin ambages de las prácticas hacia los naturales que había visto –llevaba desde la primavera del 44 en Nicaragua– y que podía fortalecer, dada la prerrogativa de defensor de los indios, cláusula y título que todos los obispos de Indias ostentaban a partir de 1530.<sup>4</sup>

Por otra parte, la vinculación con Las Casas, ambos de la orden de predicadores, emplazó a fray Antonio, ya en esos primeros momentos, como acérrimo enemigo de los encomenderos, y más si se contempla su proceder ulterior. Por otra parte, Valdivieso de inmediato se percató del proceder del gobernador de Nicaragua, Rodrigo de Contreras, casado con María de Peñalosa, hija de Pedrarias Dávila, anterior gobernador de Castilla del Oro y de Nicaragua, y al que había sucedido tras deponer al obispo Álvarez Osorio.

Eran tiempos confusos, y Contreras estaba en España respondiendo ante la justicia, motivo por el que Valdivieso, enterado de los antecedentes, tuvo a bien escribir, junto a Las Casas, al Consejo de Indias, de alguna manera para reafirmar y dejar constancia de los casos que conocían.

<sup>4</sup> Claudia Quirós, *La era de la encomienda*, San José, Costa Rica, Editorial de la Universidad de Costa Rica, 1998, p. 59.

No obstante, antes de la llegada de la carta de los obispos, las acusaciones contra Contreras no eran superficiales, pues muchas entraban en la órbita de la insumisión o del desacato más procaz. Véase una breve enumeración:

- Soslayar la cristianización de los indios.
- Transferirlos en calidad de esclavos.
- Interferir en la normal actividad de los alcaldes, permutándolos a su albedrío.
- Apoderarse de tierras dadas a españoles para cedérselas a sus parciales.
- Castigar a todos aquéllos que manifestaran quejas por su proceder y amenazarlos si acudían al amparo de la justicia.
- Omitir la legislación en favor de los indios.
- Entregar la tesorería de su gobierno a su yerno.

Es interesante saber que Valdivieso y Las Casas encabezaron la carta al Consejo de Indias antes incluso de la toma de posesión de la mitra obispal por parte del burgalés, pues está fechada el 19 de octubre de 1545, esto es, aproximadamente el mes anterior. Es obvio que consideraron perentorio que en España se supieran los desmanes de Contreras a la mayor brevedad, pudiendo incrementar las imputaciones y apuntalándolas ahora desde el derecho canónico. La carta deja ver el lenguaje habitual empleado por Las Casas en sus escritos, directo y dramático, como dice Alsina Franch,<sup>5</sup> por más que se trata de un fray Bartolomé que todavía no ha llegado a enfrentarse con Sepúlveda y que un par de años atrás había acabado la *Brevísima*. De la pluma de ambos frailes, aparecen párrafos del siguiente tenor:

[Estas gentes son] las más miserables, las más oprimidas, agraviadas, afligidas y desamparadas personas, las que más injusticias padecen, las que más carecen y mayor necesidad tienen de amparo, defensa y protección.<sup>6</sup>

<sup>5</sup> José Alsina Franch, *Bartolomé de las Casas*, Madrid, Historia 16, 1986, p. 31.

<sup>6</sup> AGI, Indiferente General 1381, carta del 19 de octubre de 1545.

Un poco más tarde, Valdivieso cargó en sermones y prédicas, escribiendo pastorales en defensa de los indios, en los que apreciaba una natural mansedumbre, inclinándolos a la evangelización a través de un trato y unas maneras suaves y sugerentes, y donde no mitigó ni atemperó una cada más feroz crítica a los encomenderos, acusándolos, entre otras cosas, de seguir ostentando epíteto de cristianos sin atender a la caridad ni a la misericordia. Grave asunto porque citar las virtudes teológicas y acusar a según quién de incumplimiento doctrinal era meter el magisterio de la iglesia en medio de la polémica, en el más puro estilo lascasiano. Obviamente, el obispo Valdivieso actuaba según el dictado de su conciencia, y no se cansó de denunciar el maltrato y el desdén hacia los naturales.

A ello debe unirse la circunstancia de la promulgación de las Leyes de 1542, cuyo conocimiento en Nicaragua sería posterior, quizá al año siguiente, momento en que, valiéndose de ese elemento para insistir en su justicia y legalidad, Valdivieso volvió a chocar abiertamente, como pasó en Perú, con la actitud de algunos gobernantes y hasta con los oidores de la Audiencia de los Confines.

Pero la crítica de Valdivieso subió de tono, alegando poco después, y siguiendo la línea lascasiana, que tales actitudes eran graves ultrajes a Dios y al rey. De ese modo, entraba el obispo en campo complejo, porque insistía en incrustar argumentos teológicos, como ya hemos dicho, y amenazaba con excomuniones a encomenderos, magistrados y oidores, sembrando también dudas acerca de su lealtad a la Corona. Tales comportamientos, decía:

Son para corromper a todo el mundo, y para infamar y hacer aborrecible el nombre de Jesucristo entre todas las gentes, pues no hay nación que haya sido tan engañada como en este caso, ya que del mayor bien del mundo han sacado el mayor mal del mundo.<sup>7</sup>

<sup>7</sup> Carta de Valdivieso del 20 de setiembre de 1545 en *Documentos para la historia de Nicaragua*, t. IX, ed. Andrés Vega Bolaños, Madrid, Imp. Viuda Galo Sáez, 1954-1957, p. 496.

Valdivieso tampoco se abstuvo, desde el púlpito o en las numerosas cartas enviadas a España, de dar nombres concretos y precisos, señalando al licenciado Alonso Maldonado, presidente de la audiencia que, en aquellos momentos, sustituía a los gobernadores, según dictaba el capítulo XI de las Leyes Nuevas,<sup>8</sup> y acusándolo de grave incumplimiento al no atender los preceptos de la legislación recientemente promulgada.

Y así fue, Valdivieso estuvo dos años mandando mensajes al Consejo de Indias, desde junio de 1544, recién llegado a Nicaragua, hasta noviembre de 1546. Doce cartas en las que el argumentario oscilaba entre lo teológico y lo político, sin desdeñar nombres ni ocultar incumplimientos. A pesar de todo, y ya desde el primer momento, fray Antonio, y desde luego Las Casas, destacaron a Rodrigo de Contreras, a sus familiares y clientes como el principal elemento perturbador.

Del 15 de noviembre de 1544 data la primera misiva, con Valdivieso sin confirmar y sin poseer todavía la cátedra obispal. El 19 de octubre de 1545 escribe otra, esta vez en conjunción con fray Bartolomé. Y a partir de ese momento, diez cartas más, hasta noviembre del año siguiente. En ellas, además de incluir críticas y denuncias, da un giro político y propone a la iglesia como fiadora de la observancia en la aplicación de la legislación, expresando el concluyente requisito de proporcionar a los obispos los necesarios resortes para hacer cumplir la ley. Se trataba, desde luego, de una propuesta arriesgada, de una revolución definitiva y del paso a un sistema político con tintes teocráticos.

El obispo fray Antonio de Valdivieso estaba proponiendo un vuelco que pudiera haber sido clave, pero quedaban en medio los encomendados, y principalmente los hijos de Rodrigo de Contreras, convencidos que las cartas del obispo estaban sirviendo para aplastar todavía más a su padre, al que el oidor Diego de Herrera ya había despojado de sus

<sup>8</sup> Leyes Nuevas, capítulo XI: «Y que esta Audiencia tenga a su cargo la gobernación de las dichas provincias y sus adherentes, en las cuales no ha de aver gobernadores, si por Nos otra cosa no fuere ordenado». Este régimen fue nuevamente cambiado en 1560 a través de una Real Cédula expedida desde Toledo. José María Vallejo García-Hevia, *Estudios de instituciones hispano-indianas, Los orígenes de una Audiencia indiana: la de los Confines*, Madrid, BOE, 2015, p. 52 y ss.

caudales en el juicio de residencia,<sup>9</sup> según carta<sup>10</sup> firmada por Valdivieso el 15 de noviembre de 1544 en Granada, provincia de Nicaragua.

Pero las cosas fueron a más: el 16 de junio de 1549, día del Corpus, el obispo tuvo que abandonar la iglesia por la algarada que levantaron los fieles, azuzados por los Contreras, dado que el obispo había excomulgado *a divinis* a varios alguaciles, uno propio y otro de la Inquisición, por no venir a su presencia cuando fueron llamados. Además, según dice fray Antonio de Remesal en su *Historia general*, de la que daremos cuenta en la adenda, el obispo Valdivieso cargaba sobremanera los gastos en los entierros de los encomenderos, principalmente en «misas cantadas y rezadas y todos los demás oficios eclesiásticos, vigiliias, aniversarios, responsos».<sup>11</sup>

En vista de los afanes de Valdivieso y de los tumultos que incluso habían tenido lugar en sagrado, el presidente de la Audiencia, Cerrato, con fecha de 9 de octubre de 1549, recibió una carta desde Valladolid en la que se leía lo siguiente: «Tenemos por cierto que vos no avréis dado lugar a ello, sino que la causa habrá sido quererse el dicho obispo entremeter en cosas de nuestra jurisdicción».<sup>12</sup>

Era evidente que el cariz que iban tomando las circunstancias preocupaba a Cerrato y, por supuesto, al Consejo de Indias, pero una cosa era establecer el estricto cumplimiento de la legislación y otra bien distinta permitir que un prelado anduviera soliviantando al vecindario. Por eso Cerrato recibe la exhortación del Consejo: ha de buscar el modo y manera de aquietar al obispo, cuyas funciones no se discuten, y al mismo tiempo conseguir que se atenga a sus términos, esto es, que no se entro-

<sup>9</sup> Posteriormente, Contreras, advertido y avisado, volvió a Perú, donde se vio metido en las guerras de los encomenderos, pero, tras enterarse de la suerte de sus hijos, falleció en Lima en 1558.

<sup>10</sup> AGI, Guatemala 162, carta de Valdivieso del 15 de noviembre de 1544.

<sup>11</sup> Antonio de Remesal, *Historia general de las Indias occidentales y particular de la Gobernación de Chiapa y Guatemala*, t. II, Madrid, BAE, 1964, p. 219.

<sup>12</sup> José María Vallejo García-Hevia, «La vida en el Nuevo Mundo desde el estrado de un tribunal: La Real Audiencia Gobernadora de los Confines y de Guatemala en la encrucijada de su segundo presidente, el licenciado Cerrato (1548-1555)», *Anuario de Historia del Derecho Español*, LXXXVIII-LXXXIX (2018-2019), p. 151.

meta. Mientras tanto, Cerrato se centra en sus trabajos urbanísticos: la construcción de un nuevo puerto en Iztapa, en el Pacífico, para la llegada de mercancías desde México y el envío de diversos productos, cacao, por ejemplo.

Poco después, la esposa de Rodrigo de Contreras, María de Peñalosa, hija de Pedrarias Dávila, como sabemos y, con toda seguridad, mujer bien informada de los asuntos de Corte, recibió confirmación de la llegada de cartas de Valdivieso al rey. No se trataba ya de meras sospechas, sino de hechos ratificados a través de terceros, en este caso por delación del capitán Juan Bermejo,<sup>13</sup> que había incitado, con Gonzalo Pizarro, el levantamiento de los encomenderos contra las Leyes Nuevas en el Perú de 1542 y que, tras la llegada de Pedro de la Gasca y la ejecución de Pizarro, volvió a aparecer en territorio de Nicaragua.

Al parecer, Bermejo gastaba actitudes políticas, pues no se cansó de repetir a los hijos de Contreras que era necesaria una rebelión contra la Corona en el Perú, prometiendo a Hernando el principado del Cuzco, una vez hubiera sido barrida la autoridad de Carlos I.<sup>14</sup>

Vistas las cosas, Pedro y Hernando de Contreras, los hijos, junto con Bermejo y otros adláteres, hartos del obispo alborotador que no se avenía a pacto ni negociación ni consentía en convenio alguno, no dudaron en cerrar el capítulo expeditivamente, acuchillándolo en plena calle en la ciudad de León Viejo el día 26 de febrero de 1550, miércoles de Ceniza y primer día de Cuaresma, justo cuando el prelado salía de misa<sup>15</sup> en la

<sup>13</sup> Víctor Guerrero Cabanillas, «Alonso Vázquez de Cisneros, oidor y juez visitador de la Real Audiencia de Santafé de Bogotá y sus Ordenanzas de indios de 1620», *Boletín de la Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes*, xxiv (2016), p. 277.

<sup>14</sup> Juan Carlos Solórzano, *Costa Rica en el siglo XVI: descubrimiento, exploración y conquista, Nicoya incorporada a la Alcaldía Mayor de Granada (1544-1554)*, San José, Universidad de Costa Rica, 2006, p. 150 y ss.

<sup>15</sup> Existen otras versiones en las que los asesinos de Valdivieso lo encuentran en su casa jugando al ajedrez con fray Alonso de Montenegro, pasándolo a cuchillo inmediatamente y robándole la cruz del pecho y el anillo pastoral, que fue a manos de un cura rebelde, Pedro de Castañeda. Cf. Juan Carlos Solórzano, *Costa Rica en el siglo XVI* y Gil González Dávila, *Teatro eclesiástico de la primitiva iglesia*

catedral, sin molestarse en ocultar el cuerpo ni de encubrir su delito, despojándolo de la cruz pontifical, que Bermejo portó desde entonces en señal de rebelión contra la autoridad española.

Después, los asesinos asaltaron la casa que habitaba, seguramente buscando documentos que pudieran desacreditar al padre y que todavía no habían sido enviados. En ese punto, Bermejo cumplió lo prometido y proclamó a Hernando de Contreras *príncipe del Cuzco y capitán de la libertad*, al mismo tiempo que bautizó al grupo rebelde como *ejército de la libertad*. Se iniciaba entonces la rebelión de los encomenderos en Nicaragua, que daría lugar a la reacción de las tropas reales, acabando en dos meses con la sedición, ejecutando a Bermejo y hostigando a Contreras y al cura Castañeda, que se perdieron en las selvas. Por Antonio de Herrera, *Historia general de los hechos de los castellanos en las islas y tierra firme del mar océano*,<sup>16</sup> sabemos que, tras la persecución, se halló un cadáver junto a una ciénaga con el sombrero de Contreras y que los rastreadores, sin mucho convencimiento, regresaron a Panamá con la cabeza, dando por cerrado el asunto.

Pero retrocedamos al momento del atentado. Tanto la madre del obispo, Catalina Álvarez, como varios sacerdotes, fray Alonso de Montenegro y alguno más, asistían a la misa que el obispo celebraba en la catedral de León. A la salida fue atacado por Hernando de Contreras y sus secuaces, por eso pudo la madre atender los últimos instantes de vida de su hijo, mientras fray Alonso le tomaba confesión y lo ayudaba a rezar un par de Credos que no pudo concluir, falleciendo de inmediato.

No faltó, como no podía ser menos, un hecho milagroso, pues a punto de fenecer, el obispo empapó la mano con su sangre y la plantó en el suelo, quedando mucho tiempo dicha impresión como sangre fresca.<sup>17</sup>

*de las Indias Occidentales, vidas de sus arzobispos y obispos, y cosas memorables de sus sedes*, León, Universidad de León, Servicio de Publicaciones, 2004, pp. 235-236. Remesal también admite la versión del asesinato en la casa del obispo.

<sup>16</sup> Antonio de Herrera, *Historia general de los hechos de los castellanos en las islas y tierra firme del mar océano*, t. I, Madrid, Imprenta de Juan Flamenco, 1601-1615, p. 550.

<sup>17</sup> Arturo Aguilar, *Reseña histórica de la diócesis de Nicaragua*, León, Nicaragua, Tipografía Hospicio, 1927, p. 65.

Durante la estancia en Nicaragua, el obispo Valdivieso fue consciente de su empresa, entendiendo que tales pasos lo acercaban cada vez más a un futuro incierto, pero aceptó el destino. Su determinación era indomable y jamás pensó en someterse, acatar la realidad que denunciaba o doblegarse. No careció de predestinación. Incluso más, afrontó la convicción de que estaba exponiendo su vida en carta del 8 de marzo de 1545, esto es, cinco años antes del óbito: «aventurar el alma y la vida y la honra», decía. Fue enterrado en la iglesia del convento dominico de San Pablo y posiblemente trasladado con posterioridad al altar de la catedral de León Viejo.

Algunos días después del crimen, dado que la noticia llegó el 8 de marzo a Santiago de Guatemala, Francisco Marroquín, primer obispo de Guatemala y con el que tanto Las Casas como Valdivieso habían tenido sonoras diferencias en relación a la aplicación de las Leyes Nuevas, el 17 de aquel mes escribió al Consejo de Indias explicando los sucesos acaecidos, ampliando detalles y asegurando que los hijos de Contreras se habían rebelado contra las autoridades, fue entonces cuando se inició la persecución que nos explica Herrera.

Sin embargo, el día 11, seis días antes de la carta de Marroquín y sabiéndose ya en Guatemala los sucesos de León Viejo, contestaba el rey advirtiéndole que había recibido una carta de Martín de Villalobos, alguacil mayor de la Audiencia de los Confines y posteriormente juez visitador de la provincia de Nicaragua por orden del licenciado Alonso López Cerrato,<sup>18</sup> partidario contumaz del proyecto lascasiano y seguidor a ultranza de las Leyes Nuevas por tanto, acerca de la situación en práctica rebeldía de los encomenderos de Nicaragua y del maltrato que daban a los indios, al obispo y a las demás autoridades eclesiásticas y civiles.

Martín de Villalobos nos ha escripto desde la provincia de Nicaragua como él fue por mandado de esta Abdiencia a visitar los naturales de aquella provincia, por la gran desorden que con ellos se tenía, los quales diz que an benido en gran diminución, en tanto grado que el repartimiento que tenía dos mill

<sup>18</sup> José María Vallejo García-Hevia, *Estudios de instituciones hispano-indianas*, p. 256.

yndios no llegan agora a quarenta, e que son tantas las maneras de serviçios y trabajos que les dan los españoles, y tantos géneros de martirios, que es cosa despanto, e que acostumbran açotar las mugeres e hombres por pocas cosas, e quemarlos con paja, pringándolos e átanlos de pies y manos, y los ponen en ormigueros, y demás dello corronpen y fuerçan muchas yndias. E que tanbién sobre el serviçio que an de dar los detienen fuera de sus casas seys e ocho meses, y algunos tres y quatro años sin sus mugeres e hijos, cortando y aserrando madera para navíos, y que acaesçe que como la tierra es tan cálida, y donde asyerran está tres y quatro leguas, el agua que an de beber la llevan las mugeres, e que lleva una muger un cántaro de más de arrova y su hijo encima, y una calabaza de agua que beben un día de yda y otra de buelta, e que se les hazen otras bexaçiones.<sup>19</sup>

Triste asunto, porque la carta real llegó quince días tarde, o sea, quince días después de que se hubiera consumado el asesinato del obispo Valdivieso, pero es interesante porque posiblemente fue el motivo por el que Marroquín escribió seis días después, acaso viéndose en el compromiso de no permanecer callado y poner por escrito los hechos recientes, y anunciando, pues era su potestad, que daba a los asesinos por excomulgados, pero cargando al mismo tiempo contra Cerrato, al que acusaba de no haber sabido proteger al obispo conociendo la animadversión de los Contreras. También el presidente López Cerrato, el 2 de junio, signaba una carta al rey en la que explicaba las circunstancias de las desavenencias entre Valdivieso y los Contreras.

Hubo como se ve discrepancias y desacuerdos, Marroquín por un lado y después Cerrato pensaron acudir a Nicaragua al mando de una tropa de castigo para atajar la rebelión, pero al fin ninguno de los dos llegó, dado el inminente peligro que suponía enfrentarse a los Contreras y sus émulos. Además, y dado que Cerrato se hallaba solo, pues los demás oidores estaban ausentes o enfermos, debía pedir autorización y se le denegó.<sup>20</sup> Sin embargo, en carta del 12 de junio, un serenado y más

<sup>19</sup> AGI, Guatemala, legajo 402, lib. 3, ff. 67 y 68.

<sup>20</sup> José María Vallejo García-Hevia, *Estudios de instituciones hispano-indianas*, p. 162.

tranquilo Cerrato escribía al Consejo dando por cancelado el episodio, pues los Contreras habían sido vencidos y muertos en Panamá. Había sido un chispazo comprometido porque los Contreras amenazaban con interceptar las expediciones a España procedentes de las Indias. Fue Antonio de Herrera, que en su oficio de Cronista Mayor de Indias seguramente tuvo acceso a lo escrito por fray Antonio de Remesal, quien, en la segunda parte de su *Historia general de los hechos de los castellanos* (Madrid, 1601), explicó puntualmente el fin de los rebeldes, que no es más que repetición de lo dicho por Remesal.

Tras semejantes alborotos, y los que sucedieron en Perú y otros territorios, y viendo que se hacía poco menos que imposible la aplicación de la legislación contenida en las Leyes Nuevas, el rey Carlos I decidió invalidar la ordenanza número 30, referente a la reintegración a la Corona de las encomiendas que fuesen quedando vacantes, posibilitando por ello la transmisión hereditaria.

Algunos críticos adujeron que la revocación real era correcta, dado que, de seguir con la implantación promovida por Las Casas, llevaría a la rebelión continua o la despoblación y abandono de las Indias. Era el propio obispo Marroquín quien denunciaba el hecho de que el Consejo (y quería decir el rey) se hubiera entregado excesivamente a fray Bartolomé, proponiendo que las cosas de Indias fueran vistas en adelante por una comisión integrada por el virrey, en aquel momento Antonio de Mendoza, los oidores de las audiencias de México y de los Confines, obispos, frailes y personal civil, orillando de ese modo opiniones sesgadas y en exceso expeditivas. Con todo, Marroquín proponía también ciertos puntos para evitar el maltrato de los naturales, beneficiándolos con medidas tales como «la procura de una siempre numerosa presencia de religiosos entre los indios».<sup>21</sup>

Remedio con el que pensaba que ciertas prácticas se acabarían de inmediato, aduciendo posteriormente la edificación por parte de los encomenderos de iglesias en las que habrían de figurar ornamentos pro-

<sup>21</sup> Carmelo Sáenz de Santa María, *El Licenciado Don Francisco Marroquín. Primer Obispo de Guatemala (1499-1563). Su vida. Sus escritos*, Madrid, Cultura Hispánica, 1964, pp. 197-206.

pios de los indios comprados en su justo valor por los anteriores. En definitiva, y una vez suspendido el capítulo 30 de las Leyes Nuevas y, por tanto, vigente la sucesión de las encomiendas, Marroquín proponía una modulación paulatina del trato dado a los indios, pero sin alterar la estructura de civil de los territorios.

Vaya por delante, si hemos de desarrollar, aunque sea mínimamente, el tema de la legitimación de la Corona respecto de la conquista de las Indias, una enorme dificultad que se erige como primer problema: la distancia, asunto que estudia con esmero detenimiento Vallejo García-Hevia.<sup>22</sup> Aun así, desde la metrópoli se quiso atajar el desasosiego de los indios en relación a la actuación de ciertos individuos desde dos vertientes: la jurídica y la teológica.<sup>23</sup> Por eso Marroquín quiso que la presencia de religiosos, a los se veía proclives a evitar abusos, fuera mayor, dispensando frailes por pueblos de indios y asegurando, de ese modo, un trato justo.

La otra vertiente es la jurídica, que resultó diametralmente diferente de anteriores ejemplos –y, me atrevería a decir, de los posteriores–, donde una política asimiladora como la llevada a cabo por España también incluía el severo y nada irreal cuestionamiento de la legitimidad de la conquista e, incluso, y muy significativamente, el derecho que asistía a los naturales, progresivamente atendido por las Leyes de Burgos (*Reales ordenanzas dadas para el buen regimiento y tratamiento de los indios*) y las Leyes Nuevas (*Leyes u ordenanzas nuevamente hechas por su majestad para la gobernación de las Indias y buen tratamiento y conservación de los indios*). De tal modo, que los indios en los territorios que administraban los españoles no tuvieron que emigrar constantemente a zonas marcadas para su habitación y a medida que la población y los asentamientos ingleses, por ejemplo, se expandían. Ese intento, esa continua estrategia

<sup>22</sup> José María Vallejo García-Hevia, *Estudios de Instituciones Hispano-Indianas*, p. 301 y ss., capítulo «El correo mayor de las Indias (1514-1768)».

<sup>23</sup> Alberto Pérez-Amador Adam, *De legitimatione imperii Indiae Occidentalis. La vindicación de la Empresa Americana en el discurso jurídico y teológico de las letras de los Siglos de Oro en España y los virreinos americanos*, Madrid, Frankfurt am Main, Iberoamericana-Vervuert, 2011.

de integración cultural, social y jurídica, tal como dice Pérez-Amador Adam, fue una constante, por más que como hemos visto en el artículo presente, en ocasiones se saldó con la vida de los protagonistas, como el caso del obispo Valdivieso.

Incluso más, ya desde los primeros tiempos de la Conquista, en 1503, juristas y teólogos discutieron, a instancia del obispo de Sevilla, acerca de la legitimidad y disposición de los indios, entendiendo que la bula de Alejandro VI para nada fue concedida con ánimo de vulnerar los derechos de los naturales, sino muy al contrario, con el ánimo expreso de atraerlos a la fe de Cristo. De la misma consideración fue el codicilo de la reina Isabel y de idéntico parecer su esposo, el rey Fernando, que en carta de junio de 1511 al nuevo gobernador de Indias, Diego Colón, expresa su propósito de

[que se bautizase e instruyese a los indios en las] cosas de nuestra de nuestra santa fe católica, pues esto es el cimiento principal sobre que fundamos la conquista destas partes.<sup>24</sup>

Tales argumentos fueron mantenidos durante años, y hasta por las mismas personas, pues desde 1515 La Casas defendió a los indios ante el rey Carlos, cuya culminación pudo ser la promulgación de las Leyes Nuevas.

#### CONCLUSIONES

Pese a la necesidad de resolver el trato dado a los indios, la implantación de una nueva legislación fomentada por el impulso de fray Bartolomé de las Casas, las Leyes Nuevas de 1542, trajo innumerables rebeliones y situaciones que pronosticaban incluso el colapso del asentamiento español en las Indias. Pero las Leyes promulgadas en Barcelona tuvieron partidarios, como el obispo de León Viejo, fray Antonio de Val-

<sup>24</sup> Véase al respecto el estudio que Lewis Hanke dedica al tema en su *La lucha por la justicia en la conquista de América*, Madrid, Colegio Universitario de Ediciones Istmo, 1988, p. 41.

divieso, que optaron por el enfrentamiento abierto con los encomenderos, escribiendo al Consejo de Indias una docena de cartas en las que exponía sin cortapisas, y siguiendo talantes y maneras al modo del padre Las Casas, las circunstancias de las que fue testigo. Tales cartas y una explosiva actuación desde el púlpito desembocaron en su asesinato el 26 de febrero de 1550, perpetrado por los hijos de uno de los encomenderos de Nicaragua, Rodrigo de Contreras, anterior gobernador, expedientado y enjuiciado en España. En tales circunstancias, el obispo Valdivieso podría ser tenido por el primer obispo mártir de las Indias, si bien a manos de encomenderos, en defensa de los indios. Tras el crimen, los hijos se rebelaron contra el rey, pero sufrieron persecución y fueron vencidos y ejecutados. Después, el obispo Marroquín, que había asistido a la consagración de Valdivieso, mostró también cierto malestar por la actuación de Cerrato, presidente de la Audiencia de los Confines, e intentó buscar un camino alternativo en beneficio de los indios. Tales complejidades, donde se mezcla la creencia de la Corona en la protectora y suficiente actuación de la justicia frente al mal y la opresión, presenta, una vez más, la faceta garantista de la monarquía ante la fatalidad, y debe ser atendida en su justa medida.

#### ADENDA

Por otra parte, conocemos los últimos instantes del obispo Valdivieso gracias a fray Antonio de Remesal, historiador dominico de principios del XVII, que no cronista, pues no fue testigo de vista ni contemporáneo de los hechos que narra, aunque sí el primero en integrar en su libro una vida de fray Bartolomé de las Casas, a cuyos escritos tuvo acceso en el colegio de San Gregorio de Valladolid, y asunto que le costó la confiscación de la obra, que fue publicada en 1619 con el título de *Historia general de las Indias occidentales y particular de la Gobernación de Chiapa y Guatemala*. El escrito de Remesal fue decomisado por la Inquisición,<sup>25</sup>

<sup>25</sup> A partir de 1559, con el Índice de Quiroga, la Inquisición ya podía tomar medidas semejantes.

como decimos, por intervención del deán de la catedral de Guatemala, Felipe Ruiz del Corral, comisario del Santo Oficio e hijo del licenciado Pedro Ruiz del Corral, oidor de la Real Audiencia de Guatemala, por cargos de calumnia y difamación de personalidades ilustres. Mucho afán tuvo que gastar fray Antonio para librarse de tales acusaciones. Sin embargo, la suerte de Remesal estuvo en que su obra fue estimada por León Pinelo y Nicolás Antonio y, muy posteriormente, publicada en Guatemala en 1932 por J. Antonio Villacorta y, ya en 1964, en edición de Carmelo Sáenz de Santa María, en la Biblioteca de Autores Españoles.

En opinión de Remesal, el nombramiento del licenciado Cerrato, segundo presidente de la Audiencia de los Confines, fue obra de Las Casas, que ponderó su rectitud ante Carlos I. Ciertamente, hay que recordar que los dominicos recibieron de mano de Alonso López Cerrato protección y apoyo, motivo por el que Remesal manifiesta abundantes comentarios laudatorios. Sin embargo, fray Antonio no tiene buena acogida por parte de los partidarios<sup>26</sup> de Valdivieso, poniendo en cuestión incluso sus fuentes y aportando documentación que acaso pasó desapercibida al fraile dominico. Con todo, gracias a su desvelo, podemos saber qué aconteció y cuáles fueron las causas del fallecimiento del obispo don Antonio de Valdivieso.

#### BIBLIOGRAFÍA

- Aguilar, Arturo, *Reseña histórica de la diócesis de Nicaragua*, León, Nicaragua, Tipografía Hospicio, 1927.
- Alsina Franch, José, *Bartolomé de las Casas*, Madrid, Historia 16, 1986.
- Álvarez Lobo, José, *Fray Antonio de Valdivieso: Obispo mártir de Nicaragua, 1544-1550*. San José, Costa Rica, Editorial Lascasiana, 1992.
- Contreras y López de Ayala, Juan, *Vida del segoviano Rodrigo de Contreras, gobernador de Nicaragua*, Toledo, Ed. Católica Toledana, 1920.

<sup>26</sup> Clemente Guido Martínez, *Fray Antonio de Valdivieso, precursor del derecho de gentes en América*, Managua, Alcaldía del Poder Ciudadano de Managua, Dirección General de Desarrollo Humano, 2019.

- González Dávila, Gil, *Teatro eclesiástico de la primitiva iglesia de las Indias Occidentales, vidas de sus arzobispos y obispos, y cosas memorables de sus sedes*, León, Universidad de León, Servicio de Publicaciones, 2004.
- Guerrero Cabanillas, Víctor, «Alonso Vázquez de Cisneros, oidor y juez visitador de la Real Audiencia de Santafé de Bogotá y sus Ordenanzas de indios de 1620», *Boletín de la Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes*, t. XXIV (2016), pp. 269-314.
- Guido Martínez, Clemente, *Fray Antonio de Valdivieso, precursor del derecho de gentes en América*, Managua, Alcaldía del Poder Ciudadano de Managua, Dirección General de Desarrollo Humano, 2019.
- Hanke, Lewis, *La lucha por la justicia en la conquista de América*, Madrid, Ediciones Istmo, 1988.
- Herrera, Antonio de, *Historia general de los hechos de los castellanos en las Islas y Tierra Firme del mar Océano que llaman Indias Occidentales o Décadas*, tomo II, Madrid, Madrid, Imprenta de Juan Flamenco, 1601-1615.
- Leal Lobón, Manuel, *Los obispos y la pastoral diocesana centroamericana en la segunda mitad del siglo XVI. Una evangelización descarnada y comprometida*, Tesina doctoral, Madrid, Universidad Pontificia de Comillas, 2016.
- Pérez-Amador Adam, Alberto, *De legitimatione imperii Indiae Occidentalis. La vindicación de la Empresa Americana en el discurso jurídico y teológico de las letras de los Siglos de Oro en España y los virreinos americanos*, Madrid, Frankfurt am Main, Iberoamericana-Vervuert, 2011.
- Quirós, Claudia, *La era de la encomienda*, San José, Universidad de Costa Rica, 1998.
- Remesal, Antonio de, *Historia general de las Indias occidentales y particular de la Gobernación de Chiapa y Guatemala*, Madrid, BAE, 1964.
- Sáenz de Santa María, Carmelo, *El Licenciado Don Francisco Marroquín. Primer Obispo de Guatemala (1499-1563). Su vida. Sus escritos*, Madrid, Cultura Hispánica, 1964.
- Solórzano, Juan Carlos, *Costa Rica en el siglo XVI: descubrimiento, exploración y conquista, Nicoya incorporada a la Alcaldía Mayor de Granada (1544-1554)*, Universidad de Costa Rica, San José, 2006.
- Vallejo García-Hevia, José María, *Estudios de instituciones hispano-indianas, Los orígenes de una Audiencia indiana: la de los Confines*, Madrid, BOE, 2015.
- Vallejo García-Hevia, José María, «La vida en el Nuevo Mundo desde el estrado de un tribunal: La Real Audiencia Gobernadora de los Confines y de Gua-

temala en la encrucijada de su segundo presidente, el licenciado Cerrato, 1548-1555», *Anuario de Historia del Derecho Español*, t. LXXXVIII-LXXXIX (2018-2019), pp. 73-177.

Vega Bolaños, Andrés, *Documentos para la historia de Nicaragua*, t. I-XVII, Madrid, Imp. Viuda de Galo Sáez, 1954-1957.